

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## Resolución Directoral N°00056-2012-INIA-OGA

Lima, 13 ABR. 2012

### VISTA:

La Carta GP-CO/23-01-2012/000000073, de fecha 24 de Enero del 2012 en la que indica la Incorporación al Sistema Privado de Pensiones AFP-HORIZONTE, para afiliación del Señor: **MARIO RAUL CARDEÑA CORIMANYA**, servidor del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º del Decreto Ley N° 25897 que crea el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), conformado por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), se establece, entre otros, que la incorporación al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), se efectúa mediante la afiliación de una Administración Privada de Fondos de Pensiones (AFP);

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria, es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Agricultura, conforme a la definición del Decreto Supremo N°043-2006-PCM, con presupuesto de ejecución económica y financiera otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas, entre las cuales se encuentra la Fuente de Financiamiento Tesoro Público;

Que, las retenciones de ley aplicables a los trabajadores de este Instituto deberán ser avaladas con la recepción del documento correspondiente, en este caso la copia de la "Relación de Afiliados por Contrato", destinado al Empleador o en caso contrario fotocopia de la suscripción del contrato debidamente legalizada por la Superintendencia de Administración de Fondos de Pensiones-AFP con efectividad a la fecha de recepción de este documento en la Sub-Unidad de Procesamiento de Planillas;

Que, la AFP-HORIZONTE mediante Carta GP-CO/23-01-2012/000000073 del 24 de enero del 2012, informa la afiliación al SPP del servidor MARIO RAUL CARDEÑA CORIMANYA, para el trámite de retención y pago de aportes a partir de febrero 2012;

Que, es necesario proceder con el acto administrativo correspondiente para su inclusión en la respectiva Planilla Única de Pagos, conforme a lo normado por el Decreto Supremo N°070-89, 050-91-PCM y D.S. N° 276-91 y 206-92-EF, Comunicado Oficial N° 018-95/SAFP, Decreto Supremo N° 054-97-EF y,

..//



S/OS  
S/OS MAM/CEI

Estando a la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA, que efectué las retenciones por concepto de aportes al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), según la Afiliación de la Administradora Privada de Fondos de Pensiones AFP-HORIZONTE, respecto del funcionario que desarrolla actividades en el INIA, según el detalle siguiente:

PERSONAL PERMANENTE  
PROG. 05 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO

APELLIDOS NOMBRES	NIVEL	MES/DEV	CODIGO SPP
MARIO RAUL CARDEÑA CORIMANYA	F-5	FEBRERO-2012	459071MCCDI3

**Artículo 2º.** - Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, de la Oficina General de Administración de este Instituto, a la Administradora Privada de Fondos de Pensiones señalada, así como al interesado a que se contrae el primer Artículo, para su trámite correspondiente, conocimiento y fines, según corresponda.

*Regístrate y notifíquese.*

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

